

Beneficiario: Universidad de Sevilla.
 Investigador principal: M. Dolores Cubiles de la Vega.
 Proyecto a realizar: Edición de registros estadísticos mediante redes de neuronas artificiales.
 Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Universidad de Sevilla.
 Investigador principal: Pilar Almoguera Sallent.
 Proyecto a realizar: Factores explicativos de la fecundidad diferencial en Andalucía: Indicadores de género y familia.
 Cuantía de la ayuda: 1.400.000 pesetas (8.414,17 euros).

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.
 Investigador principal: Carlos Usabiaga Ibáñez.
 Proyecto a realizar: Comparación entre las técnicas de simulación y previsión mediante vectores autorregresivos y dinámica de sistemas: Aplicación al mercado de trabajo en Andalucía.
 Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Universidad de Sevilla.
 Investigador principal: Jesús Basulto Santos.
 Proyecto a realizar: Modelos de duración del desempleo de los parados de la población activa andaluza que buscan su primer empleo: Una comparación con la Comunidad Valenciana.
 Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Universidad de Sevilla.
 Investigador principal: M. Luisa Ridaó Carlini.
 Proyecto a realizar: Educación y mercado de trabajo en Andalucía. Un análisis del desajuste entre oferta y demanda de cualificaciones.
 Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.
 Investigador principal: Esther Velázquez Alonso.
 Proyecto a realizar: Consumo sectorial de agua en Andalucía. Un análisis mediante la matriz input-output de agua.
 Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.
 Investigador principal: Manuel A. Cardenete Flores.
 Proyecto a realizar: Elaboración de un modelo de equilibrio general aplicado (mega) para la economía andaluza a partir de la matriz de contabilidad social de Andalucía de 1995.
 Cuantía de la ayuda: 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).

Beneficiario: Universidad de Córdoba.
 Investigador principal: Julio Berbel Vecino.
 Proyecto a realizar: Elaboración de una serie de indicadores socioeconómicos del medio ambiente urbano en Andalucía.
 Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.
 Investigador principal: José M. O'Kean Alonso.
 Proyecto a realizar: Indicadores y medición de la nueva economía en Andalucía.
 Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Universidad de Granada.
 Investigador principal: Francisco J. Mataix Verdú.
 Proyecto a realizar: Factores asociados a hábitos alimentarios inadecuados entre la población adulta de Andalucía.
 Cuantía de la ayuda: 1.450.000 pesetas (8.714,68 euros).

Beneficiario: Universidad de Granada.
 Investigador principal: José F. Vera Vera.
 Proyecto a realizar: Diseño de una metodología estadística para la clasificación y caracterización de áreas territoriales andaluzas e indicadores en función del turismo.
 Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 24 de noviembre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.

Determinada por Decreto 237/00, de 23 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2000, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 237/00, de 23 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva una subvención por importe de 106.613.942 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000 del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 53.306.971 pese-

tas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2001, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000 del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2000.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 24 de noviembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia HUELVA					
ARROYOMOLINOS DE LEON	13.641.235	5.244.157	3.933.118	1.311.039	0
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	56.403.891	22.561.557	16.921.168	5.640.389	5.037
BONARES	19.391.196	7.756.479	5.817.359	1.939.120	11.890.310
CALA	14.502.510	5.801.004	4.350.753	1.450.251	625.984
CORTEGANA	15.902.568	6.361.025	4.770.769	1.590.256	4.199.260
CHUCENA	10.130.748	4.052.299	3.039.224	1.013.075	0
DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA	35.071.067	14.000.000	10.500.000	3.500.000	0
ENCINASOLA	26.683.707	10.673.088	8.004.816	2.668.272	0
FUENTEHERIDOS	10.785.369	4.314.147	3.235.610	1.078.537	79.748
HIGUERA DE LA SIERRA	8.337.386	3.334.955	2.501.216	833.739	0
HINOJOS	21.472.418	8.588.967	6.441.725	2.147.242	3.057.835
NERVA	8.950.680	3.580.272	2.685.204	895.068	5.236.858
PATERNA DEL CAMPO	31.361.940	12.544.776	9.408.582	3.136.194	2.136.090